



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE
PILALO
PUJILI-COTOPAXI
14 DE OCTUBRE DE 1852
RESOLUCIÓN No. GADPRP-010-2021**



**Sr. Héctor Gonzalo Guamán Pilatasig
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE PILALÓ**

**CONSIDERANDO: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA
RENDICIÓN DE CUENTAS, DEL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2020**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, en lo referente a la Organización Territorial del Estado, establece: "Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales (...)";

Que, el artículo 266, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, dispone: "Al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca, como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año";

Que, los artículos 313, 314 y 315 del COOTAD, regulan el funcionamiento de las Entidades Asociativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: "Las ciudadanas y ciudadanos en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina los sujetos obligados a rendir cuentas; y,

Que, Mediante la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, expide el Reglamento de Rendición de Cuentas,

Que, el artículo 11, de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, determina otra Institucionalidad del Estado, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE
PILALO
PUJILI-COTOPAXI
14 DE OCTUBRE DE 1852**



Que en Art. 10 del Estatuto Orgánico Menciona el Nivel de Participación. - La asamblea Local ciudadana se encuentra constituida por los representantes de los recintos, comuna y sectores de la parroquia Pilaló, será a su vez una instancia de rendición de cuentas. La asamblea Local Ciudadana constituye el espacio de consulta, control y participación ciudadana de los habitantes de la parroquia con el GAD parroquial, sin discriminación por razón del sexo, edad, raza, opción sexual, creencia religiosa o tendencia política.

En ejercicio de las facultades y atribuciones pertinentes concedidas se;

RESUELVE:

Art. 1.- Designar al equipo técnico para el proceso de Rendición de Cuentas, del periodo de gestión 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Art. 2.- El equipo técnico se integrará por: Sra. Martha Pilalumbo, en calidad de Coordinadora del Equipo Técnico y relator para recopilar la información del área contable y financiera, Ing. Liliana Ayala en calidad de técnico relator para recopilar la información del área técnica; de la Comisión técnica y responsable para insertar la información a la página web del CPCCS y página Web Institucional.

Art. 3.- El evento público de rendición de cuentas ante la ciudadanía se desarrollará el jueves 24 de junio de 2021, a las 15h00, mediante la plataforma virtual MEET y por Facebook live.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción por la máxima autoridad, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado en la Parroquia Pilaló, a los nueve días del mes de Abril del año 2021.

**HÉCTOR GUAMAN
PRESIDENTE GADPR-PILALÓ**

